



Integración, Interculturalidad y Cultura de Paz en época de globalización

José Tuvilla Rayo

Educador para la Paz y los Derechos Humanos

Dice un proverbio turco del siglo XV: « Un pájaro encuentra refugio en un matorral. ¿No puedes tú ser siquiera como un matorral?»¹. En la actualidad este adagio recobra su significado ante un fenómeno como el de la inmigración que exige una nueva lectura, reconstrucción y reinención de las relaciones entre cultura y desarrollo frente a un cambio de época que nos plantea una nueva manera de mirar el mundo y que nos exige el abandono de algunas certezas para interpretarlo y organizarlo, pero sin olvidar que siempre detrás de los planteamientos éticos, políticos, culturales o exclusivamente económicos está un rostro humano. Atacar la pobreza, crear empleo o impulsar la solidaridad, poniendo en primer lugar a las personas, en un mundo donde las diferencias entre los opulentos y los desposeídos se ha ampliado extraordinariamente en los últimos años, son objetivos difíciles de alcanzar. Y lo son aún más agudizados por el efecto de la globalización como resultado de la integración de los sectores económico y financiero a escala mundial. Efecto posible debido al rápido y significativo progreso tecnológico; los cambios geopolíticos y una ideología dominante fundada en la regulación del mercado, inicialmente aplicada a los intercambios económicos y financieros, y gradualmente extendida a todos los otros sectores de la actividad humana, incluyendo el sector social. Los peligros de este fenómeno (PETRELLA 1996; HALLAK 1999) - orientados hacia la unificación del mundo bajo los principios de liberalizar, desreglamentar y privatizar - pueden conducir a la dominación del futuro de la sociedad por la «lógica» del mercado; el debilita-

miento de los Estados; la globalización económica y cultural; un concepto productivista de la educación que ignora los valores (sociales e individuales); y el aumento de la exclusión social. Sin duda que una de las consecuencias de la globalización es el inicio de una nueva etapa de los movimientos migratorios internacionales con un flujo procedente de países con una gran explosión demográfica y unas economías inestables, en muchos casos, a unos niveles de desarrollo comparados con los años 70 -en unos países de acogida caracterizados por una implosión demográfica unida a un ritmo sostenido de crecimiento económico. Frente a este escenario cercano y posible es fundamental que los profesionales de la educación conozcan las razones de algunas de las medidas curriculares y no curriculares adoptadas desde la mirada de la Educación para la Paz, la educación en los derechos humanos o la interculturalidad. Y esto porque dicho patrocinio responde a los desafíos del momento y constituye algunas de las acciones emprendidas para resolver los grandes retos del futuro - entre los que se encuentra la incorporación a nuestras sociedades de un movimiento creciente de inmigrantes - y que exigen para superarlos la promoción de valores relacionados con la solidaridad y la justicia social. (TUVILLA 1998; MESA 2000).

A lo largo de la historia el desarrollo cultural y el desarrollo económico han mantenido una relación dialéctica. Diríamos que el desarrollo es una red continua, cuyo tejido está constituido por numerosos hilos entrelazados donde la cultura de-

¹Cita tomada de Jeanne BERSCH (1984): El derecho de ser hombre. Editorial Tecnos/ UNESCO, Madrid



termina el color, la textura, la trama, la elasticidad y la resistencia de ese tejido. Pero como ha afirmado Claude Lévi-Strauss todas las culturas están compuestas de una mezcla de intercambios y préstamos. Los movimientos migratorios internacionales, en todas las épocas, han contribuido con su capital humano y su carga viva de valores a este intercambio, por lo que podemos asegurar que todas las sociedades son multiculturales. La cuestión que en los momentos actuales plantea el fenómeno de la inmigración, desde una visión socio crítica, evidencia la desigualdad estructural de un mundo globalizado donde predomina un nuevo racismo basado no en las razas sino en las culturas y que predica, bajo pretexto de la defensa de la diversidad cultural, la segregación sistemática de los diferentes (BAKER 1981; IOE 1995); pero no de todos los «diferentes» o «extranjeros», sino de los llamados «inmigrantes» que pertenecen a culturas no europeas y proceden de los países menos adelantados. Según datos de los últimos informes publicados por los organismos internacionales y por otros estudios realizados², la Unión Europea necesitaría 47 millones y medio de

inmigrantes de aquí al 2050 para mantener constante nuestro actual volumen total de población. Esto implica que nuestras sociedades deberán hacer grandes esfuerzos para realizar adecuadamente la integración de nuevos flujos migratorios. La integración de los trabajadores migratorios y sus familias en el entorno social de los Estados receptores sin perder su identidad cultural es uno de los problemas objeto del debate internacional. Se dice con frecuencia que no se puede esperar que los hijos de los inmigrantes - que hablan un idioma diferente y tratan de adaptarse a nuevas costumbres tengan el mismo rendimiento que sus compañeros, a menos que se tomen medidas especiales para superar sus dificultades. En algunos Estados la resistencia de los padres a la admisión de los hijos de los inmigrantes por temor a que empeore el nivel general de enseñanza se ha convertido en un problema delicado (ONU 1996).

¿Cómo ha de ser esa integración? En la actualidad muchos son los modelos de integración empleados, inspirados más en el ámbito del deber ser que en una postura analítica de la realidad

² Remito a dos informes de Naciones Unidas publicados en el año pasado: Estado de la población mundial y Replacement Migration: Is it a Solution to Declining and Ageing Populations? De interés es la lectura el trabajo presentado en el II Congreso sobre Inmigración en España por Luis V. Abad Márquez con el título: Globalización, demografía y migraciones.

(GÓMEZ 2000). Realidad que pone de manifiesto que el inmigrante está integrado, pero en una posición de desigualdad lo que pone en entredicho los grandes ideales humanistas contenidos en las leyes nacionales o en los instrumentos del derecho internacional inspirados en los derechos humanos. La pregunta de base está en precisar si la globalización responde a una nueva forma de gobernar el mundo basada o no en esos valores y principios que fundamentan las sociedades democráticas o, por el contrario, obedece exclusivamente a criterios de mercado y rendimiento económico. Y las instituciones educativas, en este sentido, no pueden quedar al margen de este debate, pues de ellas depende en gran medida la posibilidad de humanizar la globalización a través de la puesta en práctica de estrategias y acciones creativas que inspiradas en los derechos humanos permitan tanto la cohesión social como la resolución no violenta de los conflictos por medio de la formación de una ciudadanía responsable capaz de enriquecer y, a su vez, beneficiarse del contacto y la convivencia con otros modos de pensar y de actuar.

En el ámbito educativo muchas son las experiencias realizadas de educación intercultural que plantean un nuevo paradigma: el otro como pun-

to de partida (PEROTTI 1994). La educación intercultural no puede limitarse al descubrimiento de la alteridad y diversidad, sino que debe producir en el alumnado la capacidad de actuar conforme a los derechos humanos e integrar en la formación de su personalidad, en las diferentes etapas de su desarrollo, la necesidad de luchar contra toda forma de discriminación. Si el otro o el diferente se identifica, muy a menudo, con el desigual por su estatuto jurídico, socio-económico o político ¿cómo podemos concebir una educación intercultural sin referencias jurídicas, socio-económicas, políticas o morales?. La educación responde a la sociedad a la que pertenece, pero es una acción cargada de utopía y de cambio. Depende pues de las instituciones educativas y de su capacidad de compromiso que la educación sea positiva o negativa: puede ser un factor de atenuación o de agravación de los conflictos, puede alimentar la confrontación, la coexistencia neutral o la cooperación y la solidaridad, la promoción de la tolerancia recíproca y la dignidad igualitaria y puede ser un importante instrumento para la integración de todos los grupos en la sociedad.

Las experiencias pedagógicas de educación multicultural no necesariamente han representa-





do un modelo de respeto del derecho a la diferencia o a la identidad de los distintos pueblos y culturas en el interior de una sociedad. Durante los años setenta, en consecuencia, comenzó a hacerse evidente la necesidad de construir sociedades en las que ese derecho a la diversidad cultural estuviera garantizado a través no sólo de actitudes de tolerancia, sino principalmente, por medio del fomento de la interrelación y la convivencia entre las culturas; por la aceptación del pluralismo cultural como un hecho compatible con la cohesión y estabilidad; y como un elemento enriquecedor. La perspectiva intercultural supone una interacción dialógica y el establecimiento de políticas sociales de promoción, de fomento de la participación y de mejora de la convivencia interétnica que se concreta en las finalidades educativas de los sistemas educativos de manera que la presencia viva de otras culturas diferentes a la cultura dominante no se silencie en el currículo. La dimensión intercultural, en ocasiones, está escasamente contemplada en los programas y prácticas

educativas, aunque últimamente está adquiriendo mayor significación en los sistemas educativos actuales relacionada con las cuestiones de solidaridad y frente a las actitudes xenófobas y racistas. Lo que revela los lazos estrechos existentes entre esta educación y otras dimensiones como la educación contra la intolerancia, el desarrollo de la cooperación, la solidaridad y la comprensión internacional o la educación basada en los derechos humanos, los valores democráticos y la paz. Se trata en definitiva de la formación de valores y actitudes de solidaridad. Actitudes básicas que pueden resumirse en la valoración positiva de la propia identidad, así como de la cultura de los otros.³

Abordar el fenómeno de la inmigración desde todos los centros educativos plantea el diseño de estrategias y planes desde dos conceptos complementarios: La educación policultural y la educación intercultural. La educación policultural engloba las políticas y prácticas educativas que satisfacen las distin-

³ Remito al lector a la abundante bibliografía sobre esta educación: AV. (1994): Educación Multicultural e intercultural, Impredisur, Granada; JORDAN, JA (1994): La escuela multicultural. Un reto para el profesorado, Paidós, Barcelona; DIAZ-AGUADO, WJ (1996): Escuela y Tolerancia, Pirámide, Madrid; MUÑOZ SEDANO, A (1997): Educación intercultural teoría y práctica, Editorial Escuela Española, Madrid; AV. (1998): La educación Intercultural en Europa, Ediciones Pomares-Corredor, Barcelona.

tas necesidades educativas de grupos de la sociedad que pertenecen a tradiciones culturales diferentes, en tanto que la educación intercultural engloba las políticas y prácticas educativas que permiten a los miembros de diferentes culturas, ya se encuentren en posición mayoritaria o minoritaria, aprender a interactuar constructivamente entre ellos. La educación intercultural subraya la preservación de la identidad de cada grupo, acompañada de la aceptación de la diversidad que lleva al entendimiento y la tolerancia. Para ello la educación intercultural requiere que las mayorías y las minorías se conozcan, conozcan sus características culturales específicas, sus historias respectivas y el valor de la tolerancia y el pluralismo⁴.

Diversos son los factores clave que podrían contribuir al éxito de las políticas en la esfera de la educación intercultural y policultural. Uno de ellos es la inclusión de los grupos minoritarios en la sociedad. Ello implica la promoción de la cohesión social mediante el estímulo de la participación de las minorías en la vida pública y en la sociedad democrática. De ello se desprende que las relaciones escolares y comunitarias, particularmente en la esfera de la educación y la cul-

tura, sólo podrán mejorar cuando se adopten las correspondientes medidas jurídicas, políticas y económicas que aseguren la pertenencia de espacios localmente compartidos, incluidas las cuestiones de igualdad y justicia social.

Los parámetros del debate de la educación policultural e intercultural pueden resumirse en dos principios: no-discriminación y derecho a la paz⁵. El derecho de todo ser humano a la paz constituye el fundamento de la Cultura de paz definida por Naciones Unidas⁶ y cuyo desarrollo pleno está integralmente, entre otros objetivos, vinculado a eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y actos de intolerancia conexos; y a promover el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, pueblos y culturas, incluidas las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una Cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos. Derechos que a lo largo de muchos siglos se han ido aquilatando como un verdadero tesoro y que son la salvaguardia del futuro de miles de





millones de seres humanos. En un mundo convulsionado por los conflictos tanto armados como estructurales, esos derechos ejercidos y respetados, encarnados en bienestar y desarrollo humano deberían ser la mejor herencia para las generaciones venideras y el antídoto para humanizar la globalización.

REFERENCIAS:

BAKER, M (1981): *The New Racism*, Junction Books, Londres.

GÓMEZ CRESPO, Paloma (2000): *En torno a la integración: aportaciones para un debate sobre su conceptualización y análisis*, Madrid. (Trabajo presentado en el 11 Congreso sobre Inmigración en España)

HALLAK, J (1999): *Globalización, derechos humanos y*

educación, UNESCO, París.

IOE (1995): *Extraños, distintos, iguales o las paradojas de los españoles sobre los extranjeros*, Madrid.

MESA PEINADO, Manuela (2000): *La educación para la Paz en el nuevo milenio en Papeles de Cuestiones Internacionales*, 72, otoño, FUHEM, Madrid.

ONU (1996): *Los derechos de los trabajadores migratorios*, Centro de Derechos Humanos, Ginebra.

PEROTTI, Antonio (1994): *Plaidoyer pour l'interculturel*. Consejo de Europa, Estrasburgo.

PETRELLA, R (1996): *Les dangers de la mondialisation*, CEQ, Québec.

TUVILLA, J (1998): *Educación en Derechos Humanos, hacia una perspectiva global*, Desclée De Brouwer, Bilbao.

⁴ Recomiendo la consulta del Documento CDCC (84) 10 del CE. Informe interno del grupo del Proyecto nº 7 del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa, elaborado por Louis PORCHER.

⁵ Estos parámetros se basan en las disposiciones de las normas internacionales y regionales sobre derechos humanos que establecen que la educación, entre otras cosas, promoverá la comprensión, tolerancia y amistad entre las naciones, los grupos raciales o religiosos, que la educación se orientará al respeto de la identidad cultural, el idioma y los valores del niño y que los padres son libres de escoger escuelas, distintas de las establecidas por las autoridades públicas, que garanticen la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones. En el marco de la educación intercultural existen disposiciones específicas relativas al estímulo de los conocimientos, historia y tradiciones, idiomas y cultura de las minorías y de la sociedad en su conjunto. Los instrumentos internacionales de particular interés son la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 13), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 27), la Convención sobre los Derechos del Niño (Art 29 y 30), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 7), la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Art. 5), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (Art 4.3 y 4.4), la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (Art. 3) y la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Párr. 1.2). A nivel europeo cabe citar, entre otros, el documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la OSCE y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (Art. 14).

⁶ Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su quincuagésimo tercer período de sesiones en 1999 y que inspira el Decenio internacional de la Cultura de Paz y no violencia en la educación de los niños y niñas del mundo (2001-2010).